

ACUERDO INTERNO No.CCOOR/DV-01-2022

Guatemala, 11 de enero de 2022

**LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA
DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN
GUATEMALA**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en los artículos del 28 al 31 respectivamente, que sus habitantes tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y resolverlas conforme a la ley; así también garantiza el libre acceso a las diferentes dependencias del Estado, para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley. Y en ese mismo orden de garantías constitucionales, regula el derecho a obtener, en cualquier tiempo; informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten los interesados y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, con las excepciones de confidencialidad que indica; sumado a ello, el derecho a conocer el contenido de lo que consta en archivos o cualquier forma de registros estatales.

CONSIDERANDO

Que con la aprobación del Decreto Número 5-2021 "Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos", se impulsa la digitalización de los trámites administrativos; basado en principios como el de celeridad, consolidación, participación ciudadana, simplicidad, publicidad y transparencia; pretendiendo la reducción de procedimientos, costos, requisitos y tiempo de dichos trámites, con el fin de brindar un servicio más ágil y eficiente al usuario; lo que lleva implícito un cambio cultural en los colaboradores de las dependencias afectas a esta Ley.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo indicado en la Guía Metodológica para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, elaborada por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, para la conformación e institucionalización del Comité de Simplificación de Trámite, es necesario que la máxima autoridad de la dependencia, emita un Acuerdo, Resolución u otra ordenanza institucional, a fin de oficializar

la creación y funcionamiento de esta instancia de trabajo; por lo que emite la presente disposición.

POR TANTO

En base a lo considerado y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, 28, 29, 30, 31, 35 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 24, 25, 26, 29 y 32 del Decreto número 5-2021, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, y el artículo 3 Bis, inciso a) y h), y 5 Bis del Acuerdo Gubernativo 390-2002 y sus reformas.

ACUERDA

Artículo 1. Creación y objetivo del Comité. Se crea el Comité de Simplificación de Trámites Administrativos de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-. Con el objetivo de ajustar sus procedimientos administrativos, planes y políticas internas a las disposiciones de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

Artículo 2. Integración del Comité. El Comité de Simplificación de Trámites Administrativos de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, se conformará con los encargados de las siguientes Direcciones, Departamentos y Unidades:

- a. Dirección General.
- b. Dirección para la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.
- c. Dirección Administrativa.
- d. Dirección Financiera.
- e. Unidad de Recursos Humanos.
- f. Unidad de Planificación.
- g. Unidad de Informática.
- h. Asesoría Jurídica Administrativa.

Artículo 3. Coordinación y Subcoordinación del Comité. La coordinación del Comité de Simplificación de Trámites Administrativos, estará a cargo de Dirección General; quien podrá convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias, y la Subcoordinación del Comité estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien, en ausencia de la Dirección General, podrá hacer las funciones de Coordinación.

Artículo 4. Actividades del Comité. El Comité de Simplificación de Trámites Administrativos tendrá bajo su responsabilidad la realización de las siguientes actividades:

- a. Definir los objetivos y metas del Plan de Simplificación de Trámites y Servicios Administrativos, así como los indicadores que permitan su medición.
- b. Inventario de trámites administrativos de la Entidad.
- c. Priorización de los trámites administrativos, conforme a las necesidades de la Institución.
- d. Selección de trámites administrativos a simplificar.
- e. Elaboración de un plan de simplificación de trámites y servicios administrativos.
- f. Implementar un sistema de seguimiento del proceso de simplificación, para ir midiendo los avances en la implementación de la planificación.
- g. Gestión del presupuesto para la adquisición del software y hardware para la simplificación y automatización de los procesos.
- h. Cualquier otra actividad que se ajuste a las bases y principios de Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, el cual debe ser socializado con los miembros del Comité de Simplificación de Trámites Administrativos, para proceder con su cumplimiento.

COMUNÍQUESE.

Dulce María Vásquez Cajas De Mazariegos
Comisionada Presidencial Coordinadora
CODISRA

